



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, Memorándum N° 002-2015-DCT/GDE/MDCH, de la División de Cooperación Técnica el Informe N° 036-2015-DDEL-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0137-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 19 artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas, como promover actividades culturales diversas;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 26° numeral 9° del dispositivo Legal antes acotado, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante memorándum N° 002-2015-DCT/GDE/MDCH, la División de Cooperación Técnica, presenta el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre esta Corporación Edil y la Asociación de Artistas de Chaclacayo – CHACLASUMAQ, con la finalidad de realizar actividades que promuevan cultura, crecimiento y promoción de los pequeños artesanos del Distrito, el turismo sostenible, así como el cuidado del medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 036-2015-DDEL-GDE/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Económico es de opinión, que la suscripción del convenio redundara en beneficio del Distrito, ya que solamente se realizara una expo- feria netamente artesanal, por lo que sugieren su aprobación;

Que, mediante informe N° 0137-2015-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre esta Corporación Edil y la Asociación de Artistas de Chaclacayo – CHACLASUMAQ, es procedente, debiendo ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal; asimismo recomienda, se solicite a la División de Defensa Civil, conforme a sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para aplicar una política de prevención de desastres y realice las inspecciones necesarias que permitan el adecuado funcionamiento de la feria;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Asociación de Artistas de Chaclacayo - CHACLASUMAQ, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE